



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



# Resolución Ejecutiva Regional

## N.º 122-2025-GOB

Huacho, 11 de marzo de 2025

**VISTO:** El Oficio N.º 101-2025-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 27 de febrero de 2025; el Informe N.º 0204-2025-GRL/GRPPAT-OP, de fecha 05 de marzo de 2025; el Informe N.º 645-2025-GRL-GRPPAT/OPRE, de fecha 06 de marzo de 2025; el Memorando N.º 0638-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 10 de marzo de 2025; el Memorando N.º 0015-2025-GRL/GRGAD, de fecha 11 de marzo de 2025; el Memorando N.º 0654-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 11 de marzo de 2025; y el Informe N.º 0016-2025-GRL/GRAJ, de fecha 11 de marzo de 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante Ley N.º 32185, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, se aprueba los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales (...), por lo que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 635-2024-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos e ingresos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 105 965 433.00 (DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, en virtud al Acuerdo de Consejo Regional N.º 486-2024-CR/GRL, de fecha 27 de diciembre de 2024;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Titular de la Entidad, es responsable de: "Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.";

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados"





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal"; (...);

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.º 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);

Que, mediante Oficio N.º 101-2025-GRL-UELS-GSRLS, de fecha 27 de febrero de 2025, la Gerencia Sub Regional Lima Sur (GSRLS), adjunta el Informe N.º 030-2025-UELS/OA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad, mediante el cual informa el saldo de balance por tipo de recursos de las asignaciones financieras y gastos por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados (RD-15 FONCOR y RD-18 Canon y Sobrecanon) periodo 2024 (...), por la suma de S/67 860 140.93 (SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CUARENTA CON 93/100 SOLES), de conformidad al reporte presupuestal EP-1 "Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2024" (...), por lo que, mediante Informe N.º 0304-2025-GRL-UELS-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la citada Unidad Ejecutora, señala que, (...) en atención al Informe N.º 0261-2025-GRL-UELS/OA/OL, emitido por su Oficina de Logística, que solicita la incorporación del saldo de balance 2024 para financiar el PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR – 2025, que se ejecutará en el presente año fiscal 2025, por un monto de S/400 000.00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), con la finalidad de mantener las instalaciones de entidad en óptimas condiciones, (...);

Que, mediante Informe N.º 0204-2025-GRL/GRPPAT-OP, de fecha 05 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización (OPEM) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), adjunta el Informe N.º 024-2025-GRL-GRPPAT/OP-HHQL, emitido por su especialista en planeamiento, el cual informa que, (...) con Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N.º 0014-2025-GRL-Lima Sur, de fecha 20 de febrero de 2025, se aprueba el PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR – 2025, por el monto estimado de S/400 000.00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), con la finalidad de establecer las etapas, los procedimientos, criterios y responsabilidades para la ejecución del citado plan, (...) concluyendo que, es razonable emitir opinión favorable a la solicitud de crédito suplementario planteado por la Unidad Ejecutora 002 Región Lima - Lima Sur, dado que, la implementación del mencionado plan contribuirá directamente al objetivo de modernizar la gestión institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente, (...) recomendando, se derive dicha información a la Oficina de Presupuesto y Economía



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



(OPRE) de la GRPPAT a fin de que atienda la solicitud de aprobación de crédito suplementario considerando la normativa vigente, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la OPRE de la GRPPAT mediante el Informe N.º 0645-2025-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 06 de marzo de 2025, concluye y recomienda que (...) de conformidad con lo expuesto y en el marco del Decreto Legislativo N.º 1440, se propone la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, a favor de la Unidad Ejecutora 002 Región Lima - Lima Sur, para el año fiscal 2025, por la suma de S/400 000.00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, (Rubro 15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL – FONCOR), (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 0638-2025-GRL/GRPPAT, y 0654-2025-GRL/GRPPAT, de fecha 10 y 11 de marzo de 2025, respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/400 000.00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados; con el Memorando N.º 0015-2025-GRL/GRGAD, de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N.º 0016-2025-GRL/GRAJ, de fecha 11 de marzo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 030-2025-GRL/GGR, de fecha 03 de febrero de 2025, se aprueba el cambio de nomenclatura de los órganos y unidades orgánicas establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional de Lima; por lo que las áreas pertinentes deberán cumplir lo dispuesto en la presente norma;

Con la propuesta de la Subgerencia de Presupuesto; conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental y, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/400 000.00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**(En Soles)**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados**

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	400,000.00

**TOTAL FTE. FTO. 5. RD 400,000.00**

**TOTAL INGRESOS 400,000.00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Especifica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESOS**

**SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**

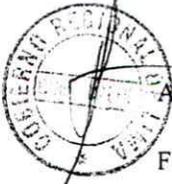
**UNIDAD EJECUTORA : 002 REGIÓN LIMA - LIMA SUR**

**CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ACTIVIDAD : 5.000936 MANTENIMIENTO DE  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



GASTOS CORRIENTES  
2. Gastos Presupuestarios  
2.3 Bienes y Servicios 400,000.00  
TOTAL ACTIVIDAD 400,000.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 002 400,000.00  
TOTAL PLIEGO 400,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.



**ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución**

Encargar a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado  
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



### MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000031

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA  
 EJECUTORA : 002 REGION LIMA - LIMA SUR [001325]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 11/03/2025

DOCUMENTO : 107 / 122-2025-GOB

MES : MARZO

FECHA DE SOLICITUD : 07/03/2025

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE - PLAN DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR - 2025

TIPO PROCEDENCIA :

#### PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	400,000
3999999 SIN PRODUCTO	0	400,000
5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	0	400,000
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	400,000
5 2.3 BIENES Y SERVICIOS	0	400,000
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>400,000</b>

#### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	400,000
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	400,000
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>400,000</b>

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 La presente copia fiel del documento original  
 que se encuentra en el archivo respectivo  
**20 MAR 2025**  
 MARYLIN NATALIA RAIME IMAN  
 FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA  
 R E R N° 544-2021-GOB

